INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota DACG/CE Nº 0435/2021

Asunción, 25 de Agosto de 2021.

Señores
CIE S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 0166/2020, convenido en fecha 17/12/2020 en base a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 37/2020 "MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FABRICA VALLEMI" y en referencia a la Nota Ref. N° 418/2021-VS de fecha 29/07/2021 (**Expediente N° 6396/2021**), a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

En atención al análisis efectuado sobre las variaciones de los índices contemplados en la fórmula de reajuste de la CLAUSULA QUINTA, comunicamos que efectivamente hubo variación en el importe del Salario Mínimo dispuesto por la Presidencia de la República del Paraguay por Decreto N° 5562 de fecha 25/06/2021 que rige a partir del 01/07/2021, y cuyo resultante arrojó R=0,04.

Que, la Cláusula contractual en el inciso 4 expresa: ***"El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes o servicios pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación"***; por tanto, es criterio nuestro que todos los bienes y/o servicios pendientes a partir del 01/08/2021 serán tenidos en cuenta dentro de este proceso.

A tal efecto, solicitamos la conformidad de vuestra parte para iniciar los trámites administrativos y financiero en la aplicación del resultante (R=0,04) a partir del 01/08/2021.

Sin otro motivo en particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Patricia Lezcano
Jefe Dpto. Adm. de Contrat. y Garantías
INC.